

**RESOLUCIÓN N° 29 /2023**  
**RECOLETA, 28 AGO. 2023**

**DISPONE CLAUSURA DEL INMUEBLE UBICADO EN  
CALLE SANTA FILOMENA N° 17 / DOMINICA N° 24**

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto en el **artículo 161° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones** que establece que el municipio podrá clausurar los establecimientos o locales comerciales o industriales que contravinieren las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones LGUC, de su Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones OGUC y de las Ordenanzas Locales.
2. Las fiscalizaciones efectuadas por esta Dirección de Obra Municipales, en el marco del requerimiento de pronunciamiento DOM para el funcionamiento comercial con usos de suelo equipamiento, destino comercio, actividades de **restaurante, cantina, bar, pub y taberna**, inspecciones en las que se constató, entre otras discrepancias, la existencia de construcciones y usos de suelo discordantes con la **RF N° 120 de fecha 26.12.2003** y la **RF N° 02 de fecha 13.01.2014**, último acto que recibió edificaciones con uso de suelo **Residencial (Hostal)**. Las infracciones a la LGUC y su OGUC constan en las observaciones de los **Informes técnicos: N° 263 de fecha 02.10.2018; N° 122 de fecha 17.04.2019; N° 165 de fecha 31.05.2019; y N° 306 de fecha 02.11.2021.**
3. Que de acuerdo a lo establecido en el **Art. 116 LGUC y Art. 5.1.1. y 5.1.2. de la OGUC**, en relación a los permisos de la DOM que requerirá la construcción, reconstrucción, reparación, alteración, ampliación y demolición de edificios, la subsanación de las infracciones observadas requerirá la aprobación de esta Dirección de Obras Municipales.
4. Que, revisados los antecedentes que se encuentran esta DOM, a la fecha no existe registro de obtención de recepción definitiva o acto de naturaleza similar, requerido para subsanar las observaciones emitidas y con esto habitar o destinar a uso la edificación.
5. **Correo electrónico de fecha 24.08.2023** mediante el cual se denuncian diversas incivildades producidas por el funcionamiento comercial nocturno del local en comento, afectando a la calidad de vida de los vecinos del sector.
6. **Decreto Exento N° 647** de fecha 08.04.2020 que aprobó convenio de firma electrónica avanzada para autoridades y funcionarios suscrito con el Ministerio Secretaría General de La Presidencia.

**TENIENDO PRESENTE:**

Las atribuciones que me confiere el Decreto Exento N°776 de fecha 09.05.2022 que delegó al Señor Alfredo Parra Silva, Director de Obras Municipales la facultad de resolver sobre diversas materias de administración interna; de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**RESUELVO:**

1. **CLAUSÚRESE** hasta regularizar las infracciones a la Ley General de Urbanismo y Construcciones LGUC y su Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones OGUC, el inmueble con funcionamiento comercial ubicado en calle **SANTA FILOMENA N° 17 / DOMINICA N° 24**, Rol 485 - 006, por contravenir las disposiciones establecidas en la citada LGUC y su OGUC.
2. **NOTIFÍQUESE**, por el Departamento de Inspección General de la Dirección de Seguridad Humana, la presente Resolución al Sr. Oscar Guillermo Millas Lama, Rut: \_\_\_\_\_, Rep. Legal de Inmobiliaria e Inversiones Almendrales Limitada, Rut: \_\_\_\_\_, en su calidad tanto de propietario del inmueble ubicado en calle SANTA FILOMENA N° 17 / DOMINICA N° 24, inscrito a fojas 48185 número 70089 del



año 2019, como de titular de las patentes Rol: 2-750719 giro cafetería; 2-751698 giro bar comercial; y 4-511218 clasificación Ley 19.925 LETRA E) CANTINAS, BARES, PUBS Y TABERNAS.

- 3. EJECÚTESE** la clausura del inmueble por funcionarios del Departamento de Inspección General de la Dirección de Seguridad Humana, con el auxilio de la fuerza pública si corresponde.
- 4. OFÍCIESE** al Departamento de Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas para fines pertinentes considerando que, en virtud de las disposiciones señaladas en el Artículo N°26 del Decreto Ley N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones, el inmueble presenta condiciones de funcionamiento desfavorables.

APS/mrm 25.08.2023

DISTRIBUCIÓN PRESENCIAL: NOTIFICADO

DISTRIBUCIÓN DIGITAL: SEC. MUNICIPAL; ADM.MUNICIPAL; JURÍDICO; DOM; DAF; DISEHU; 6° COMISARÍA DE RECOLETA,

IDDOC: 2112587

APSMRM/iny



El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.

Firmado por  
Alfredo Humberto  
Parra Silva  
Fecha 28/08/2023  
10:48:36 CLT

Director(a) DOM

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: **78e7ada120cc0da**

Municipalidad de Recoleta • Avenida Recoleta N° 3774 • Call center 22945 7000



/MunicipalidadRecoleta



Muni\_Recoleta



/MunicipalidadDeRecoleta

[www.recoleta.cl](http://www.recoleta.cl)